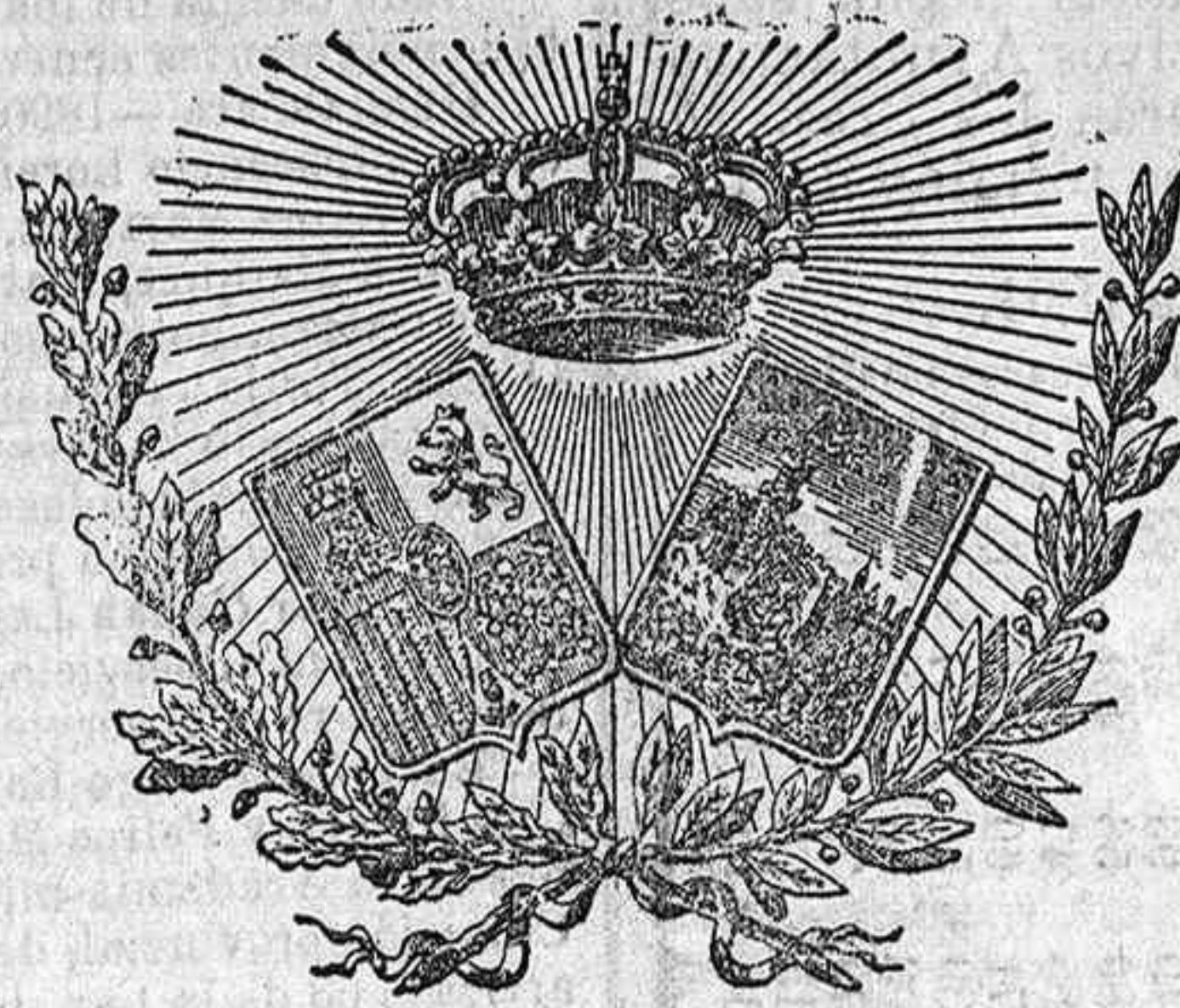


**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular núm 21.

**CONVOCATORIA.**

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la vigente Ley orgánica, y por acuerdo de la Comisión provincial de 20 del corriente mes, he dispuesto convocar á la Excm. Diputación á sesión extraordinaria, que se verificará el día 2 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, en el palacio de la misma, con el objeto de conocer, discutir y aprobar el Reglamento formulado para que la recaudación del Contingente provincial se verifique por medio de Agentes ejecutivos de la Corporación, según lo acordado en sesión de 6 de Abril último, y creación de un Negociado en la Diputación que cobre gratuitamente los intereses de inscripciones y de los depósitos existentes en la Caja general, de propiedad de los Ayuntamientos de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la Ley.

Guadalajara 21 de Agosto de 1891.

El Gobernador interino,  
IGNACIO GUASP.

**Núm. 22.**

*Negociado 2.º—Vigilancia.*

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 15 del actual, me dice lo que sigue:

“Sírvasse ordenar busca y captura de Francisco Banaglocha Martí, fugado el día 6 de la cárcel de Torrente (Valencia), natural de Alberique, vecino de Valencia, de 30 años, soltero, matutero, estatura 1'53 metros, peso 50 kilos, ojos y pelo negros, rostro cetrino.”

Por tanto encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del mencionado sujeto.

Guadalajara 19 de Agosto de 1891.

El Gobernador interino,  
IGNACIO GUASP.

—2509

**Núm. 23.**

Habiendo acudido ante mi autoridad el Alcalde de Sacedón, en queja de la morosidad y apatía que se viene observando por varios de los Ayuntamientos de aquél partido judicial, en el pago del cupo por contingente de gastos carcelarios, desoyendo los diferentes recordatorios que para ello se les han dirigido, ocasionando con este motivo graves perjuicios al buen régimen y administración de la Cárcel de dicho partido, dando lugar con su indiferencia á la suspensión de pagos de obligaciones precisas y urgentes, y no debiendo consentir por más tiempo este abandono, he tenido á bien acordar el imponer á cada uno de los Ayuntamientos que se expresan en la siguiente relación la multa de 17 pesetas 50 céntimos, que deberán hacer efectiva en la forma y procedimiento que señalan los artículos 185 y 186 de la vigente Ley municipal, caso de hasta el día 30 del mes actual no justifiquen la solvencia de los descubiertos con que figuran.



De quedar enterados y de haber hecho saber esta mi resolución á los respectivos Ayuntamientos para su cumplimiento, deberán los Sres. Alcaldes darme oportuna cuenta en término de tercero día.

Guadalajara 20 de Agosto de 1891.

El Gobernador interino.  
IGNACIO GUASP.

-2520

RELACION que se cita en la circular anterior, comprensiva de los Ayuntamientos deudores, con expresion de los años y cantidades de los descubiertos.

PUEBLOS.	Año de 1885 á 1886.		Año de 1886 á 1887.		Año de 1887 á 1888.		Año de 1888 á 1889.		Año de 1889 á 1890.		Año de 1890 á 1891.		TOTAL GENERAL.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Alcozer .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alique .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alocen .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alhóndiga .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Berninches .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Casasana .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castilforte .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córcoles .....	71	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escamilla .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hontanillas .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Millana .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Morillejo .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
El Olivar .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peralveche .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recuenco .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salmerón .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Torrónteras .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villaexcusa .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pareja .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Diputación provincial de Guadalajara.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el mes de Mayo de 1890.

Sesión del día 1.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley provincial, la Comisión acordó fijar para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Mayo, los días 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 22, 23, 24, 29 y 30, dando principio á las once de la mañana.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho adoptó los siguientes acuerdos.

Guadalajara —1890.—Los mozos Anastasio Pérez Chércoles, Crescencio Lorenzo Mateos, Angel Santos Cortijo, Felipe Sainz Martinez, Crispin de San Frutos, Feliciano Sanchez Marquez, Antonio Gonzalez Guarro, Pedro Gonzalez Castro, Policarpo de la Iglesia Expósito y Mariano Oñana Torija, expusieron sus representantes ante el Ayuntamiento hallarse sirviendo en el Ejército como voluntarios; y habiéndose justificado esta circunstancia, les declaró la Comisión provincial soldados sorteables.

Apolinar Gañan Lanza, habiendo justificado tener un hermano en el servicio, fué declarado exceptuado temporalmente para el servicio activo.

Enrique Gallego Ramos, José Orozco Alvarez, Antonio Cue Blanco y Felipe Martinez Romero, alegaron ser alumnos de la Academia militar; y habiéndose justificado, la Comisión provincial, de conformidad con el número 7.º del artículo 63 de la Ley, les declaró excluidos totalmente del servicio militar, con la advertencia de lo contenido en el párrafo 2º del mismo número.

Viana de Jadraque —1887.—Ildefonso Ortega y Ortega, que fué exceptuado por hijo de madre sexagenario y pobre y quedó pendiente del fallo del Ayuntamiento, la Comisión provincial acuerda prevenir á la Corporación municipal esté á lo dispuesto en 23 del actual, exigiéndola falle el expediente con arreglo á la Ley.

La Toba.—1890.—Mariano Magro Aladrén, exceptuado por hijo de padre sexagenario y quedó pendiente del fallo del Ayuntamiento; la Comisión acuerda quedar enterada del fallo que aquél dictó, declarándole exceptuado temporalmente del servicio.

Poyos.—Idem.—Julian Martinez Alcalá, exceptuado por hijo de padre sexagenario y quedó pendiente de revisión del expediente justificativo; la Comisión provincial acuerda se prevenga al Ayuntamiento esté á lo acordado en 8 de Abril último, instruyendo expediente en forma para acreditar todos los extremos de la exención y se aperciba al Alcalde y Secretario que cumplan con su deber.

Miedes.—Idem.—Gil Muñoz Catalino, que desistió de la alegación de hijo de padre impedido y pobre, la Comisión le declara soldado sorteable.

Henche —Idem.—Claudio Henche Garcia. La Comisión provincial acordó quedar enterada del fallo de exceptuado por hijo de padre impedido y pobre que el Ayuntamiento dictó.

Almonacid de Zorita.—Idem.—Julian Lopez Aparicio, que justificó la excepción de estar sirviendo en Colonia agrícola, la Comisión provincial le declara exceptuado temporalmente del servicio activo, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Aguilar de Anguita.—Idem.—Jacinto Alcolea Vazquez, que alegó ser hijo de padre impedido y pobre y quedó pendiente del fallo del Ayuntamiento, la Comisión acuerda que se presente el interesado el día 12 del actual con el expediente justificativo.

Jadraque.—Idem.—Sotero Chaves y Lopez, que justificó servir en el ejército como voluntario, la Comisión le declara soldado sorteable.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia en el recurso interpuesto por D. Sebastián Zamora, Médico con ejercicio en el pueblo de Renales, contra el acuerdo del Ayuntamiento, separándole del cargo de facultativo de la beneficencia.

Informar al Sr. Gobernador en la instancia del Alcalde y Síndico del pueblo de Gárgoles de Abajo, solicitando se requiera de inhibición al Juzgado instructor de Cifuentes en la causa que instruye contra dicho Alcalde y el Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento para hacer efectivo un reparto de yerbas consignado como ingreso en su presupuesto.

Oficiar al Gobierno de la provincia respecto de la nueva reclamación de D. Mateo Monge, Comisionado de apremio nombrado contra los Ayuntamientos de Cendejas de la Torre y Castejón de Henares, por Contingente provincial, para que le sean abonadas las dietas que devengó como tal.

Reclamar á la Administración de Contribuciones de la provincia relaciones de los cupos que cada municipio ha de satisfacer al Tesoro en el próximo año económico por riqueza urbana, rústica y pecuaria, por matrículas de sub-



sidio y por impuesto de Consumos, para la formación del reparto de Contingente provincial.

*Sesión de 2 de Mayo.*

Riva de Santiuste.—1890.—La Comisión provincial acuerda quedar enterada de los fallos dictados por el Ayuntamiento, declarando á los mozos Julian Castillo del Olmo y Mariano Egido Gonzalez, exceptuados temporalmente del servicio por haber justificado la cualidad de hijos únicos que mantienen á sus madres viudas y pobres.

Torrecauadrada de Molina.—Idem.—Id. id. se notifique al Alcalde se presente el mozo Florentino Martinez Lopez, el día 12 del actual para ser reconocido.

Majaelrayo.—Idem.—Rafael Herranz Herranz, que quedó pendiente de presentar certificación de existencia de un hermano en el servicio y resultando que dicho hermano no se hallaba sirviendo el día 1.º de Abril último, la Comisión provincial acuerda declarar á aquel soldado sorteable.

Oficiar al Alcalde de Rillo para que designe dos facultativos de Molina, con el fin de que reconozcan al mozo de dicho pueblo y reemplazo de 1889, Rufino Moron Sanz y que se remita certificación del resultado á la Comisión provincial.

Oficiar al Alcalde de Pastrana para que con arreglo á la Ley de reemplazos incluya en el alistamiento del año 1891 al mozo Julian Manuel Jabonero y Lopez, por haber dejado de pertenecer como novicio á la Comunidad de Misioneros Franciscanos de aquella villa.

Desestimar la solicitud de Petra Ruiz, madre del soldado Martin Ruiz por el pueblo de Guijosa en el reemplazo de 1889, pidiendo quede exceptuado del servicio militar activo, á consecuencia de haber quedado viuda en 21 de Abril último, por no tener aplicación al caso de que se trata los artículos 71 y 86 de la Ley.

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia que en el traslado que ha pasado á la Comisión provincial, de la Real orden de 21 de Abril en 25 del mismo, por la que se dispone se devuelvan á Juan Climaco Puebla Bris, soldado por el pueblo de Villaseca de Uceda en el reemplazo de 1888 la cantidad de 1.500 pesetas con que se redimió, se observa el error de manifestar que dicho mozo es de Villaseca de Henares en vez de Villaseca de Uceda, y que por lo tanto procede se subsane tal equivocación.

Informar al Sr. Gobernador acerca del expediente instruido sobre requerimiento de inhibición al Juez de Sacedón, para conocer en la causa que á virtud de queja del Alcalde de Berniches, ha incoado contra D. Bernardo Beade, Delegado de su autoridad en el citado pueblo.

Acto seguido y haciendo uso la Comisión provincial de las facultades que la confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Solicitar de la superioridad autorice los créditos eliminados en el capítulo 10 del presupuesto adicional al ordinario vigente por referirse á servicios para los que no se presupuso en el citado presupuesto ordinario por las razones que en el adicional se indican y que consigna la Contaduría.

Aprobar el pliego de condiciones y relación de precios de telas para los Establecimientos de Beneficencia provincial y señalar la subasta para el 7 de Junio próximo.

Quedar enterada del informe de los profesores facultativos de Beneficencia, respecto del nuevo formulario médico-quirúrgico de los hospitales generales.

*Sesión de 3 de Mayo.*

La Comisión provincial acordó informar al Sr. Gobernador, acerca de las cuentas municipales de los ejercicios de 1874-75 y 1877-78, correspondientes al pueblo de Terraza.

Idem, id., id., acerca de la cuenta municipal de Castellón de Henares, del ejercicio de 1854 y que se archive el expediente instruido con tal motivo, dando por terminada su tramitación.

Idem, id., id., acerca del recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Gascón, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Alhóndiga, relativo á la prohibición de que paren ó pernocten en la plaza pública toda clase de carruages.

Reclamar al Juzgado de Cifuentes, en vista de lo ex-

puesto por el Alcalde de Brihuega, sobre inclusión en el presupuesto de gastos carcelarios del crédito necesario para satisfacer el Ayuntamiento de Sigüenza, los socorros facilitados á presos procedentes de un robo verificado en el pueblo de Durón, el dato que indica aquel Alcalde sobre el resultado final de la causa que se les siguió al efecto.

Aprobar la cuenta de gastos carcelarios del partido judicial de Sacedón, correspondiente al ejercicio económico de 1888-89 y ordenar al Alcalde el reintegro de 468 pesetas 85 céntimos que resultan de la misma.

Oficiar al Sr. Gobernador se sirva reclamar una copia literal y certificada del acta que firmaron los ex-Alcaldes de Jirueque en los ejercicios de 1881-82 á 86-87, sobre recaudación de créditos municipales, con el fin de poder informar acerca de la reclamación que tienen interpuesta sobre pago de Contingente provincial.

Manifestar al Juzgado de instrucción de esta Capital, la fecha de la Escritura de adopción del Expósito Bonifacio Recaredo por Serapio Sanchez.

*Sesión del 5 de Mayo.*

La Comisión provincial adoptó los acuerdos siguientes:  
Alustante, 1890.—Casildo Esteban Izquierdo, que alegó defecto físico, se acordó fuese reconocido ante el Ayuntamiento por los Médicos de Alustante y Checa y que se remitiese la certificación original.

Checa, 1890.—Que no habiéndose presentado á ser reconocido Pedro Catalán Rodriguez, se le ordenó lo verificase el día 24.

Idem, id.—No habiéndose presentado por enfermo don Eusebio Sanz Vaquero, se le ordenó lo verificase cuando pudiera ponerse en camino á juicio facultativo.

Aldeanueva de Guadalajara 1890.—Declarando exento temporalmente del servicio activo, á Jerónimo Urrea A bad, por hijo de padre impedido y pobre.

(Se continuará).

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Septiembre del año económico de 1891 á 1892.

*Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.*

GASTOS.		Pesetas Cént
1.º	Administración provincial..	5.516 39
2.º	Servicios generales.....	4.850 17
3.º	Obras obligatorias..	927 41
4.º	Cargas.....	66 66
5.º	Instrucción pública.....	6.577 33
6.º	Beneficencia.....	17.586 40
7.º	Corrección pública.....	2.447 91
8.º	Imprevistos.....	666 66
9.º	Nuevos establecimientos....	» »
10.º	Carreteras.....	4.750 »
11.º	Obras diversas.....	416 66
12.º	Otros gastos.....	628 20
13.º	Resultas.....	» »
14.º	Ampliación.....	124.291 31
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos.....	» »
16.º	Devoluciones.....	» »
TOTAL.....		168.725 10

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 168.725 pesetas 10 céntimos,



Guadalajara 10 de Agosto de 1891.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

*Sesión de 13 de Agosto de 1891.*—La Comisión provincial acordó aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Timoteo Barco.—El Secretario, Luis García del Val.

—2508

## COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

### Intervención de Ingenieros.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza,

Hace saber: Que no habiendo dado resultado por falta de licitadores la primera subasta celebrada el día 12 de Junio último para contratar varios materiales con destino á los Talleres del Establecimiento Central de Ingenieros que pudieran necesitarse durante el periodo de tres años y otro más, de convenir así á los intereses del Estado, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en la segunda subasta que con igual fin ha de tener lugar el día 26 de Septiembre próximo venidero, á las once y media de su mañana en la Pagaduría de dicho Establecimiento, sita en el Fuerte de San Francisco de esta Plaza, donde se hallan de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones y el de precios límites rectificado, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la media hora anterior á la de la subasta, acompañando el documento que acredite el depósito previo, hecho para garantizarla, la cédula personal respectiva, y los apoderados, además, el documento que justifique su representación en forma legal, sujetándose en un todo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Dichas ofertas deberán hallarse extendidas en papel timbrado del Estado de undécima clase, sin enmiendas ni raspaduras, aunque éstas se hallen salvadas.

Guadalajara 19 de Agosto de 1891.—Emilio D. Aranguiz.

—2519

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., calle..., número..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio, pliego de condiciones facultativas y económico-facultativas, las legales ó de derecho, así como de los precios límites para contratar por tres años, y otro más, si así conviniere á los intereses del Estado, varios materiales con destino á los trabajos de los Talleres del Establecimiento Central de Ingenieros, cuya subasta se halla anunciada para este día, se compromete á facilitar, con estricta sujeción á los referidos pliegos de condiciones, los materiales siguientes á los precios que á continuación se detallan:

Hierros de primera cuadrados y redondos, desde catorce á setenta y siete  $m/m$  de lado ó diámetro; por cada kilogramo..., pesetas ó ... céntimos de peseta (en letra).

Hierros de primera cuadrados y redondos, de dimensiones mayores ó menores que las anteriores; por cada kilogramo ... pesetas, ó ... céntimos de peseta (en letra).

Hierros de primera planos, desde veintisiete por ocho  $m/m$  hasta ciento cincuenta y cinco por cuarenta y ocho  $m/m$  y todos los tamaños interme-

dios; por cada kilogramo .... pesetas ó ... céntimos de peseta (en letra).

Etcétera, etc.

(Por este orden se irán detallando cada una de las diferentes clases de materiales, cuidando de consignar las dimensiones y demás circunstancias que se detallan en el pliego de precio límite).

Se acompaña adjunto el resguardo de depósito importante .... pesetas y ... céntimos (en letra) para garantir esta proposición, que comprende todas las diferentes clases de materiales correspondientes á tal ó tales grupos (1.º, 2.º, 3.º, ó el que sea, ó los que sean).

(Fecha y firma del proponente).

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

### SECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

Por Real orden de 29 de Julio último, ha sido nombrado D. Cesar Moreno y Martin, Recaudador voluntario de Contribuciones de la zona de Brihuega, de cuyo cargo ha tomado posesión en el día de hoy.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 11 de la Instrucción de Recaudación vigente se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Guadalajara 20 de Agosto de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck.

—2523

## RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

### Primer trimestre de 1891 á 92.

*Itinerario de cobranza que el Recaudador voluntario de la Zona, D. César Moreno, remite á la Administración, para su publicación en el Boletín oficial.*

NOMBRE de los recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
<i>Zona de Brihuega.</i>		
D. Juan Fernandez	Masegoso.....	25 y 26 Agosto.
	Barriopedro.....	27 y 28.
	Olmeda del Extremo...	27 y 28.
	Budia.....	29 y 30.
	Castilmimbres.....	31 y 1 Septbre.
	Pajares .....	31 y 1.
	Archilla.....	2 y 3.
	Trijueque.....	4 y 5.
	Fuentes .....	5 y 6.
	D. Víctor de la Fuente	Yélamos de Arriba ...
Yélamos de Abajo.....		25 y 26.
Irueste .....		27 y 28.
Balconete.....		28 y 29.
Tomellosa .....		30 y 31.
Atanzón.....		1 y 2 Septbre.
Caspueñas.....		1 y 2.
Valdesaz.....		3 y 4.
La persona que designe D. César Moreno....	Valdegrudas.....	3 y 4.
	Miralrio.....	25 y 26 Agosto.
	Valdearenas .....	27 y 28.
	Utande.....	29 y 30.
	Gajanejos.....	31 y 1 Septbre.
	Villanueva de Argecilla	2 y 3.
	Muduex.....	4 y 5.
Valfermoso las Monjas.	6 y 7.	
Ledanca.....	8 y 9.	



D. Juan Ramón Veguillas ó per- sona que le re- presente.....	Argecilla .....	25 y 26 Agosto
	Carrascosa de Henares.	25 y 26.
	Espinosa de Henares...	25 y 26.
	Alarilla.....	27 y 28.
	Taragudo.....	27 y 28.
	Rebollosa de Hita.....	29 y 30.
	Torre del Burgo.....	30 y 31.

Guadalajara 21 de Agosto de 1891.—El Recaudador de la Zona, César Moreno.

ITINERARIO que forma el Recaudador de la zona de Sigüenza, D. Santiago Pareja, para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, del primer trimestre de 1891 á 1892, según lo prevenido en el art. 33 de la Instrucción.

Recaudadores subalternos.	Pueblos.	Días.
D. Santiago Pareja.....	Sigüenza.....	10, 11 y 12 de Septiembre,
D. Juan Hernan- andez.....	Alcuneza.....	3 y 4.
	Horna.....	3 y 4.
	Alboreca.....	24 y 25 Agosto.
	Olmedillas.....	24 y 25.
	Pelegrina.....	5 y 7 Spbre.
	Moratilla de Henares...	27 y 28 Agosto.
	Imón.....	8 y 9 Spbre.
	Olmeda de Jadraque...	28 y 29 Agosto.
	Atance (El).....	1 y 2 Spbre.
	Santiuste.....	1 y 2, id.
D. Juan Lopez..	Villacorza.....	24 y 25 Agosto.
	Torrevaldealmendras ..	25 y 26.
	Riosalido.....	27 y 28.
	Pozancos.....	27 y 28.
	Palazuelos.....	1 y 2 Spbre.
	Carabias.....	1 y 2.
	Baides.....	5 y 6.
	Viana de Jadraque.....	6 y 7.
	Huérmece.....	7 y 8.
	Guijosa.....	10 y 11.
Bujarrabal.....	11 y 12.	
D. Fernando del Olmo ó persona que designe...	Cendejas de la Torre...	24 y 25 Agosto.
	Torremocha de Jadraque	25 y 26.
	Pinilla de Jadraque....	27 y 28.
	Bujalaro.....	28 y 29.
	Jadraque.....	19 y 20 Spbre.
	Anguita.....	1 y 2.
	Alcolea del Pinar.....	2 y 3.
	Sauca.....	4 y 5.
	Cendejas del Medio....	9 y 10.
	Negredo.....	10 y 11.
Castilblanco.....	11 y 12.	
Jirueque... ..	7 y 8.	
Aguilar de Anguita....	15 y 16.	
Garbajosa.....	16 y 17.	
D. Galo del Olmo	Mirabueno.....	25 y 26 Agosto.
	Mandayona.....	26 y 27.
	Torremocha del Campo.	11 y 12 Spbre.
	Torresaviñan.....	28 y 29 Agosto.
	Fuensaviñan.....	2 y 3 Spbre.
	Navalpotro.....	3 y 4.
	Algora.....	5 y 7.
	Villaseca de Henares...	9 y 10 Spbre.
	Castejón de Henares...	4 y 5.
	Almadrones.....	10 y 11.
D. Román Alco- lea.....	Laranueva.....	25 y 26 Agosto.
	Villaverde del Ducado.	26 y 27.
	Luzaga.....	28 y 29.
	Cortes.....	1 y 2 Spbre.
	Tortonda.....	2 y 3.

Guadalajara 20 de Agosto de 1891.—El Recaudador de la Zona, Santiago Pareja.

Itinerario que forma el Recaudador de la zona de Atienza D. Santiago Pareja, para la cobranza de las contribu-

ciones territorial é industrial del primer trimestre de 1891 á 92, según lo prevenido en el art. 33 de la Instrucción.

D. Juan Asenjo.	Bodera (La).....	24 y 25 Agosto.
	Cincovillas.....	24 y 25.
	Riofrio.....	18 y 19 Septbre.
	Alcolea de las Peñas...	26 y 27 Agosto.
	Madrigal.....	18 y 19 Septbre
	Alpedroches.....	26 y 27 Agosto.
	Miñosa (La).....	1 y 2 Septbre.
	Pradena.....	1 y 2.
	Tordelrábano.....	3 y 4.
	Ordial.....	4 y 5.
D. Juan Cabe- llos Asenjo	Aldeanueva de Atienza.	7 y 9.
	Valdelcubo.....	7 y 9.
	Sienes.....	10 y 11.
	Riva de Santiuste.....	11 y 12.
	Atienza.....	28 y 29 Agosto
	Rebollosa.....	14 y 15 Setbre.
	Cercadillo.....	14 y 15.
	Romanillos de Atienza.	24 y 25 Agosto.
	Bañuelos.....	24 y 25.
	Miedes.....	26 y 27.
D. Benito Cabe- llos Asenjo	Higes.....	17 y 18 Setbre.
	Ujados.....	26 y 27 Agosto.
	Albendiego.....	18 y 19 Setbre.
	Somolinos.....	28 y 29 Agosto
	Campisábalos.....	28 y 29.
	Villacadima... ..	1 y 2 Setbre.
	Cantalojas.....	1 y 2.
	Galve.....	3 y 4
	La Huerce.....	3 y 4.
	Valverde.....	9 y 10.
D. Benito Cabe- llos Asenjo	Palancares.....	5 y 7.
	Condemios de Arriba..	5 y 7.
	Condemios de Abajo...	9 y 10.
	Paredes.....	14 y 15.
	Semillas.....	14 y 15.
	Las Cabezas.....	24 y 25 Agosto.
	Las Navas de Jadraque.	24 y 25.
	Angon.....	17 y 18 Setbre.
	Pálmaces de Jadraque..	26 y 27 Agosto.
	Robledo.....	26 y 27.
D. Benito Cabe- llos Asenjo	Gascuña.....	18 y 19 Setbre.
	Bustares.....	28 y 29 Agosto.
	Villares de Jadraque...	28 y 29.
	Veguillas.....	1 y 2 Setbre.
	San Andrés Congosto..	1 y 2.
	Alcorlo.....	3 y 4.
	Zarzuela de Jadraque..	3 y 4.
	Hiendelaencina.....	5 y 7
	Congostrina.....	5 y 7.
	La Toba.....	9 y 10.
Medranda.....	10 y 11.	

Guadalajara 20 de Agosto de 1891.—Santiago Pareja.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

El día 20 de Septiembre, á las doce de su mañana, se celebrará tercera y última subasta pública, por haber quedado desiertas las anteriores, en la casa-cuartel de la Guardia Civil de esta Capital, sita en la calle de Alvarfáñez de Minaya, número 1, para contratar el servicio de provisión de tablados de madera con banquillos de hierro, y simultáneamente el de efectos de monturas, que por el tiempo de dos años pueda necesitar dicha Comandancia.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Guadalajara 21 de Agosto de 1891.—El primer Jefe, Manuel Valcarcel.

—2524



## Ayuntamientos constitucionales.

## MARANCHON.

Desde el día 30 de Septiembre próximo, se hallan vacantes las plazas de Médico y Farmacéutico titulares de esta villa con el sueldo anual de 250 pesetas cada una, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á 60 familias pobres, cuya provision se verificará con extricta sujeción á lo prevenido en el Reglamento vigente del ramo de 14 de Junio último por término de dos años.

Además percibirá los agraciados la cantidad de 2.750 pesetas el primero y 1.775 el segundo por la asistencia particular y medicinas á los vecinos acomodados, pagadas por el Ayuntamiento por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos que el citado Reglamento determina, presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Septiembre próximo, pasado el cual se proveerá.

Maranchón 18 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Ildefonso Fernandez. —2522

Desde el día 30 de Septiembre próximo se halla vacante la plaza de practicante de Cirugía menor de esta villa, creado por los vecinos acomodados de la misma, con el sueldo anual de 375 pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos legales presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente de esta sociedad, hasta el día 20 de Septiembre próximo en que se proveerá.

Maranchon 18 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Ildefonso Fernandez. —2511

## PEÑALVER.

El repartimiento individual del impuesto de Consumos y sal de este distrito municipal, correspondiente al actual año económico de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Peñalver 18 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Julián Mayor.—P. S. M.—Millán P. González. —2505

## GÁRGOLES DE ABAJO.

Vacante la plaza de Auxiliar del Médico titular de esta villa, se abre concurso por término de 30 días, para admitir solicitudes, debiendo venir acompañadas del título original ó certificación literal de él, que acredite ser Cirujano, Practicante ó Ministrante.

Su dotación consiste en 35 fanegas de trigo anuales y 3 pesetas 50 céntimos por cada vecino, y además como emolumentos 2 pesetas 50 céntimos por cada parto, y unas 150 pesetas, que según cálculo prudencial, producirá la rasura.

Gárgoles de Abajo 17 de Agosto de 1891.—Por encargo de la asociación de vecinos.—El Alcalde, Gregorio Sanz. —2506

## MILMARCOS.

Se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de esta villa y pueblos anejos que componen su partido, por defunción del que la venía desempeñando que lo era D. Vicente Alegre, ex-Subdelegado del partido de Molina. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañando copia certificada del título y demás documentos, según está prevenido, hasta el 20 de Septiembre próximo que se proveerá;

advirtiendo que en esta villa se celebra mercado semanal y dos ferias anuales, donde se hacen muchas transacciones de caballerías.

Milmarcos 17 de Agosto de 1891.—El Teniente Alcalde, Faustino Mellado.—P. S. M.—Indalecio Agnado. —2504

## VILLACORZA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de Consumos y sal y el de los granos, correspondiente al año económico de 1891-92, para que los contribuyentes de este distrito puedan examinarlas; pasado dicho término no serán oídas ninguna reclamación por más justa y legal que fuere.

Villacorza 16 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Benito Vázquez. —2507

## TARACENA.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de Beneficencia de esta villa, para la asistencia de cuatro familias pobres, dotada con 50 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente de ésta villa, acompañadas de los documentos que la Ley exige, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, trascurridos que sean, se proveerá.

El agraciado podrá, previo convenio particular, prestar los servicios de su facultad al vecindario.

Taracena 19 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Vicente Centenera. —2502

## JADRAQUE.

Por el vecino de esta villa Eulogio Alonso Montero, se me participa que en la noche última, han desaparecido de la mulitada dos caballerías cuyas señas se expresan á continuación.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde fueren habidas, me lo participen á los efectos consiguientes.

Jadraque 19 de Agosto de 1891.—El Alcalde, León Carretero. 2501

*Señas de las caballerías.*

Un macho capon, cerrado, de seis cuartas y media, pelo castaño claro.

Una mula negra, cerrada, de igual alzada. No llevan aparejo ni tieten hierro ni señas particulares.

## HONTOVA.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos de este distrito y año económico de 1891-92, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca el presente anuncio inserto en el periódico oficial para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán oídas.

Asimismo quedan expuestas al público las cuentas de propios correspondientes al año económico de 1889-90 por término de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinadas por los vecinos que lo crean conveniente y presentar reclamaciones.

Hontova 18 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Rufino Ambite. —2512

## ROMANCOS.

El repartimiento de consumos de este distrito para el corriente ejercicio, se halla terminado y expuesto al públi-



co en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.  
Romancos 18 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Galo Ramos. —2513

### LUZAGA.

El repartimiento de consumos y sal, así como el del encabezamiento gremial de grupos de líquidos de este pueblo, correspondientes al año económico de 1891 á 1892, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos inscriptos, puedan hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho periodo, no serán oídas.

Luzaga 19 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Remigio Mayo. —2514

### ALCOROCHES.

Concluido el repartimiento del impuesto de consumos de cereales y sal, de este término municipal para el ejercicio económico de 1891 á 92, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcoroches 17 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Felipe Benito. —2516

### AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE SIGÜENZA.

Don Eduardo Martinez Rebollo, Secretario interino de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Certifico: Que según consta del acta del sorteo celebrado en el día de ayer de los Sres. Jurados para conocer de las causas que deben someterse al Tribunal del Jurado referente al partido de Sigüenza y que se encuentra unida á su expediente, han sido designados los contenidos en la presente lista.

#### *Cabezas de familia.*

D. Melchor Hidalgo de la Torre, vecino de Latance.  
Lorenzo Martinez Cabrera, Imón.  
Zacarias Rubio Berrocal, Sigüenza.  
Balbino Juanas Diego, Jirueque.  
Narciso Alcalde Adan, Castejón de Henares.  
Rafael Marcos Chamorro, Aguilar de Anguita.  
Fermin Larriba Ortega, Alcuneza.  
Aniceto Juarranz Luengo, Bujarrabal.  
Lorenzo Ochoa Jorge, Sigüenza.  
Alejandro Herrero Yagüe, Sigüenza.  
Casimiro Montejo Aguas, id.  
Lorenzo Barionuevo Pascual, Fuensaviñan.  
Maximino Rojo Benito, Alcolea del Pinar.  
Gabino Hernando Gil, Sigüenza.  
Fructuoso Gonzalo Serrano, Mirabueno.  
Miguel Sanz Gomez, Algora.  
Hilario Crespo Ortega, Jadraque.  
Demetrio Puente Moreno, Imón.  
Severo Lopez de Nicolás, Riosalido.  
Jerónimo Rojo Gil, Cortes.

#### *Capacidades.*

D. Manuel Vazquez Ortega, Villacorza.  
Patricio Fraile Vazquez, Jadraque.  
Adrian Pardo Rojo, Mirabueno.  
Alejo Zezón Ortega, Castilblanco.  
Joaquin Ballesteros Coterón, Sigüenza.  
Atanasio Herrero de la Peña, Jadraque.  
Melitón Vallejo de la Torre, id.  
Bonifacio Gomez Lopez, Sigüenza.  
Mariano Olaya Redondo, Jadraque.  
Pedro Garcia Revuelta, id.  
Valentin Juarez Alcalde, Almadrones.  
Feliciano Yubero Mayor, Alboreca.

Marcos Rio Peña, Sigüenza.  
Bernardino Perez Manzanares, id.  
Andrés Rojo, Torremocha del Campo.  
Pio Checa Aspa, Sigüenza.

#### *Suplentes.*

#### *¡Cabezas de familia.*

D. Timoteo Lopez Galán, Sigüenza.  
José Vier Gros, id.  
Antonio Fernandez y Fernandez, id.  
Santiago Garcia Gonzalez, id.

#### *Capacidades.*

D. Marcelino Ibañez Acero, Sigüenza.  
Julian Gordo Jerez, id.

La lista preinserta es copia de la original á que me refiero, haciendo constar que las causas son procedentes del Juzgado de instrucción de Sigüenza por el delito de robo; una seguida contra Gabriel Aparicio y por falsedad otra, seguida contra Manuel Hervás y otros, y las cuales tendrán lugar en esta Audiencia los días 23 y 24 de Noviembre próximo, á las nueve de la mañana respectivamente; y en armonía á lo dispuesto en la Ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados, extiendo la presente que, visada por el Sr. Presidente, firmo en Sigüenza á 18 de Agosto de 1891.—V.º B.º—El Presidente, Federico Amoraga.—Eduardo Martinez. 2521

Don Eduardo Martinez y Rebollo, Secretario interino de la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad.

Certifico: Que según consta del acta del sorteo celebrado en el día de ayer, de los Sres. Jurados que han de conocer de las causas que deben someterse al Tribunal del Jurado, instruidas por el Juzgado de Atienza y que se encuentra unida á su expediente, han sido designados los contenidos en la siguiente lista:

#### *Cabezas de familia*

D. Santiago Alonso Sanchez, vecino de Atienza.  
Juan Chicharro Olmedillas, Alcolea de las Peñas.  
Victoriano Llorente Senderos, Cercadillo.  
Juan Benito Sardina, id.  
Quintín Garcés Nicolás, Madrigal.  
Agustin Andrés Ranz, Tordelrábano.  
Gabriel de las Heras Bermejo, Atienza.  
Julian Alonso Montero, Cantalojas.  
Francisco Arribas Arias, Atienza.  
Juan Marqués Sierra, Miedes.  
Ciriaco Parra Somolinos, Gascueña.  
Casto Alonso Sanz, Albendiego.  
Gabino de las Herras Fuente, Atienza.  
Santiago Gimeno Torija, Higes.  
Pedro Alcalde Robledo, La Huerco.  
Miguel Gonzalo Martinez, Hiendelaencina.  
León Hernando Romanillos, Atienza.  
Benito Puerta Hervás, Valdelcubo.  
Mariano Muñoz Vazquez, Cincovillas.  
Gregorio de Pedro Esteban, Angou.

#### *Capacidades.*

D. Pedro Gil San Agustin, de La Toba.  
Francisco Sanz de Pedro, Galve.  
Juan Barahona Lozano, Medranda.  
Aquilino Correas Varas, Atienza.  
Fernando Aparicio Gutierrez, id.  
Pedro Magro Garcia, Congostrina.  
Pedro Parra Martin, Condemios de Abajo.  
Victoriano Valverde Redondo, Villacadima.  
Emeterio Cabello Galan, Atienza.  
Bernardo Cabello Asenjo, id.  
Tomás Morales Torija, Bustares.  
Juan Romero Castillo, Albendiego.  
Leonardo Llorente Perucha, Aldeanueva.



Pablo Gismera Castel, Atienza.  
Silvestre Lopez Lafuente, id.  
Ramón Nuñez Sanz, Albendiego.

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

D. Fernando Almazán Romero, de Sigüenza.  
Hilario Pastora Hierro, id.  
Faustino Andrés Zúñiga, id.  
Francisco Gimeno Oñate, id.

**Capacidades.**

D. Francisco Castañeda Molinero, Sigüenza.  
Pedro Gaibar Andreu, id.

La lista preinserta, es copia de la original á que me remito, haciendo constar que las causas son procedentes del Juzgado de instrucción de Atienza, seguida por el delito de robo con muerte, contra Santiago del Rio Hernando, y como encubridores del mismo, contra Julian Andrés Noguerales y Andrea Hernando Criado, cuya causa está señalada para el día 4 de Noviembre próximo venidero, á las nueve de la mañana, y otra contra Pascual Amo y otros, por el delito de robo, señalada para el día 3 del mismo mes y hora; y en armonía á lo dispuesto en la ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados, extendiendo la presente visada por el Sr. Presidente que firmo en Sigüenza á 18 de Agosto de 1891.—Eduardo Martinez.—V.º B.º—El Presidente, Federico Amoraga.

D. Eduardo Martinez Rebollo, Secretario interino de la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad.

Certifico: Que según resulta del acta del sorteo celebrado en el día de ayer de los Sres. Jurados, para conocer en las causas remitidas á dicho Tribunal, procedentes del partido de Molina y que se encuentra unida á su expediente, han sido designados los que constan en la siguiente lista:

*Cabezas de familia.*

D. Valentin Martinez Garcia, vecino de Turmiel.  
Basilio Gimenez Martinez, Megina.  
Tomás Aspa Martinez, Peralejos.  
Cipriano Navarrete Calvo, Hinojosa.  
Matías Aguilar Lozano, Molina.  
Pablo Yuste Aparicio, Checa.  
José Malo y Malo, Campillo de Dueñas.  
Lucas Lozano Garcia, Rueda.  
Jesús Gonzalez Romero, Molina.  
Blas Moya Portal, Poveda de la Sierra.  
Eustaquio Hernandez Garcia, Aragoncillo.  
Trifon Arrazola Lopez, Peralejos.  
Anselmo Lopez Mariana, Molina.  
Alejo Ibar Campo, Anchuela del Campo.  
Juan Abad Molinero, Pinilla.  
Juan Garcia Romero, Mochales.  
Blas Bueno Garcia, Maranchon.  
Matías del Castillo Villa, Molina.  
Francisco Garcia Romero, id.  
Dámaso Garcia del Rey, Balbacil.

*Capacidades.*

D. Leon Trillo Colas, vecino de Adivos.  
Felipe Gamarra Heredia, Cubillejo de la Sierra.  
Esteban Muñoz del Castillo, Lebranon.  
Timoteo Garcia Martinez, Corduente.  
Matías Verzosa Herranz, Traid.  
Vicente Pardo Pardo, Orea.  
Antonio Lopez Gimenez, Motos.  
Andrés Malo Celada, Hinojosa.  
Calixto Santa María Díaz, de Baños.  
Aurelio Helgueta Moya, Molina.  
Juan Yagüe Martinez, Amayas.  
Gregorio Megino Ruiz, Molina.

Faustino Mellado Latorre, Milmarcos.  
Santiago Molina Martinez, Poveda.  
Anselmo Muñoz Lopez, Alcoroches.  
Celestino Lozano Mansilla, Molina.

**SUPERNUMERARIOS.**

*Cabezas de familia.*

D. Manuel Olalla Valdeavellano, vecino de Sigüenza.  
Tomás Sevilla Corral, id.  
Matías Grande Merino, id.  
Diego Alonso Leal, id.

*Capacidades.*

D. José Vena Vicente, Sigüenza.  
Eusebio Arroyo Criado, id.

La lista inserta es copia de la original á que me refiero, haciendo constar que las causas son procedentes del Juzgado de Molina, seguidas contra María Sanchez Blasco, por robo; contra Lamberto Herranz, por homicidio; contra José Martinez, por robo; contra Francisco Guijarro, por robo; contra Juan Galvez y otros, por robo; las cuales tendrán lugar en esta Audiencia los días 9, 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Noviembre á las nueve de su mañana, respectivamente, y en armonía á lo dispuesto en la ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados, extendiendo ésta que visada por el Sr. Presidente firmo en Sigüenza á 18 de Agosto de 1891.—Eduardo Martinez.—V.º B.º—El Presidente, Federico Amoraga.

**Juzgados de primera instancia.**

**PASTRANA.**

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas de la causa seguida contra Doreteo Lozano, vecino de Valdeconcha, por sustracción de fruto de aceituna embargado por contribuciones, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo alguno, las fincas que le fueron embargadas, y son las siguientes:

Una viña en el Moro, término municipal de Valdeconcha, con seiscientas cepas y seis tallos de olivo en seis celemines de tierra del marco provincial; linda Saliente Juan de Dics Lozano, tasada en 330 pesetas.

Un olivar con treinta y dos olivos, en la Solana, término de Valdeconcha, paradero de las Corzas, en cinco celemines de tierra; linda Saliente yermos, Este Juan Picazo, Sur y Oeste herederos de Victoriano Gil, tasado en 128 pesetas.

Y otro pedazo con catorce olivos, en los Pinos, de dos celemines de tierra; linda Saliente yermos, Poniente Olalla Perez, Sur yermos y Oeste Miguel Garcia, tasado en 49'50 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, y se advierte á los que deseen tomar parte en la licitación, que han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 y que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Pastrana á 14 de Agosto de 1891.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Cirilo Librero.

—2503

**LAGAR DE GARAY.**

Se vende aceite por arrobas, todos los días de doce á dos, á 56 reales arroba.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL